

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: noviembre de 2023

Servicio de licenciamiento de Portal de Proveedores

Se elabora este documento con fundamento en los artículos 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 71, Capítulo Cuarto de las Excepciones a la Licitación Pública del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así mismo se propone la contratación de este servicio conforme a lo señalado en el Artículo 42 por adjudicación directa.

Se trata de la contratación de un servicio de Servicio de licenciamiento de Portal de Proveedores

Alineación al Plan Anual de Trabajo del Instituto en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Este proyecto se desprende del Objetivo estratégico, Implementar un Modelo Innovador de Organización y Administración que Fortalezca la Actividades Institucionales, que implementa la estrategia elaboración de estrategias que contribuyan a la sustentabilidad Institucional en su Línea de Acción Fortalecimiento de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que se refiere a mejorar los sistemas informáticos y de comunicaciones para lograr un intercambio de información eficiente en el Instituto y con otras Instituciones Nacionales o Extranjeras.

I. Servicio a contratar.

Servicio de licenciamiento de Portal de Proveedores

1. Objetivo

Proporcionar el Servicio de Licenciamiento al Portal de Proveedores para la Recepción y Validación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet v 4.0, con el objeto de brindar el servicio ininterrumpido a proveedores de las diversas áreas del Instituto.

2. Alcance del servicio

El alcance del servicio deberá considerar:

a). El licenciamiento del Portal de Proveedores durante la vigencia del contrato y este sea brindado de manera continua.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: noviembre de 2023

Modulo que contiene el portal de proveedores

a. Módulos - Funcionalidades del Portal de Proveedores.

1. Home

- a. Login
- b. Avisos
- c. Cambiar Contraseña

2. Administrador

- a. Configuración de avisos
- b. Administración de usuarios
- c. Alta de proveedores
- d. Baja de proveedores
- e. Edición de proveedores
- f. Alta de empleados
- g. Baja de empleados
- h. Edición de empleados
- i. Consulta de Comprobantes
- j. Reporte de Comprobantes
- k. Notificaciones de Flujos
- l. Configuración de Flujos
- m. Creación de Flujo
- n. Duplicación de Flujo
- o. Consulta de Flujos
- p. Workflow de Pedidos
- q. Workflow de Contratos
- r. Workflow de Oficios
- s. Workflow de Proyectos
- t. Workflow de CADI
- u. Workflow de Órdenes de Trabajo
- v. Workflow de Deudores Diversos
- w. Configuración de Acuses
- x. Documento de Acuse
- y. Reporte de CFDI recibidos
- z. Reporte de CFDI validados
- aa. Notificaciones y Alertas
- bb. Recepción de CFDI
- cc. Validación de CFDI
- dd. Workflow genérico
- ee. Consulta de Almacenamiento de CFDI's

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: noviembre de 2023

3. Proveedores
 - a. Envío de CFDI
 - b. Descarga de Acuse
 - c. Consulta de CFDI recibidos
 - d. Consulta de Notificaciones

4. Empleados
 - a. Envío de CFDI
 - b. Descarga de Acuse
 - c. Consulta de CFDI recibidos
 - d. Consulta de Notificaciones

3. Descripción de los servicios

El proveedor deberá considerar dentro de su alcance el licenciamiento para el acceso al Portal de Proveedores deberá permitir la recepción y validación de comprobantes fiscales digitales por Internet de los proveedores y seguimiento al proceso de validación para su posterior trámite de pago, sin restricción de número de proveedores, administradores y CFDI's recibidos, ni restricción de horario.

Cronograma de actividades con entregables.

Servicio	Actividad	Noviembre	Diciembre	Medio de evidencia que deberá entregar la empresa proveedora	Entrega de evidencia
Servicio de licenciamiento al Portal de Proveedores	El proveedor presentará reportes de No incidencias mensualmente al Instituto, del licenciamiento al Portal de Proveedores.	√	√	Reporte mensual de actividades de soporte resolución de incidencias.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores al término de cada mes.

I. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.

- a. **Plazo del servicio (Vigencia del servicio)** La vigencia del Servicio será de la firma de contrato al 31 de diciembre de 2023.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: noviembre de 2023

Condiciones: Pago mensual por servicio devengado contra entregables de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades. Esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura previa entrega de los bienes o prestación del servicio y con Vo. Bo. de los entregables, conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

II. Resultado de la Investigación de Mercado.

Con el fin de integrar el estudio de mercado se llevó a cabo lo dispuesto en los Artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con lo anterior, se integra la tabla FOCON-05 a continuación:

Conforme al Artículo 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento de la LAASSP se obtuvo la información en apego a las fracciones I y III y derivado de lo anterior, se determinó la obtención de información en apego a las fracciones anteriormente señaladas, las cuales se muestran en el Cuadro Económico para el Servicio de licenciamiento de Portal de Proveedores.

Así mismo de conformidad con lo señalado en el **Artículo 29** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se determinó y verificó que se cumple con lo establecido en dicho precepto.

Como resultado del análisis al estudio de mercado y considerando que se recibieron propuestas técnicas y económicas, de los posibles proveedores PBCOM CONSULTING S.A DE C.V., POLISOFTWARES, S.A. DE C.V, P-TRES GROUP SAPI DE C.V, se determinó que la empresa P-TRES GROUP SAPI DE C.V., cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos, la entrega del servicio en cuanto a cantidad, calidad, oportunidad y precio, se propone llevar a cabo un proceso de adjudicación directa con fundamento en el artículo 42 primer párrafo de la LAASSP,

Por otro lado, la Investigación de mercado también demostró que no es conveniente ni viable que otro posible proveedor otorgue el servicio en este momento, ya que otro portal de proveedores tendrá que ser desarrollado, lo que representaría un costo de al menos 500 % más en relación a la cotización recibida de la empresa propuesta, inversión de tiempo y esfuerzo en una curva de aprendizaje del proveedor para el desarrollo de un nuevo portal, el cambio a otra plataforma afectaría a corto plazo el desarrollo de las actividades de la Subdirección de Recursos Financieros del INCMNSZ para la validación y seguimiento de los CFDI's de los proveedores del Instituto.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: noviembre de 2023

La investigación de mercado se utilizó por el Instituto para lo siguiente:

- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 30** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obtuvo como resultado que, a las empresas motivo de la investigación de mercado se les solicitó en las mismas condiciones en cuanto a los plazos del servicio y tiempos de entrega, el servicio también considero el lugar de la prestación del servicio, moneda a cotizar, la forma y términos de pago se encuentran en las mismas condiciones, por otro lado, las características del servicio requerido son similares y el análisis comparativo se llevó a cabo de manera objetiva.

La investigación de mercado se realizó por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien es el área especializada y área requirente respectivamente en el Instituto.

Como resultado de lo anterior se enlista lo siguiente:

Moneda a cotizar en pesos ya que la propuesta económica del proveedor se encuentra en moneda nacional y los términos de pago conforme a lo establecido por el Instituto, adicionalmente la forma y términos de pago, esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Fecha de elaboración: noviembre de 2023

Resultado de Investigación de Mercado (FO-CON 05)

Nombre del proveedor (2)	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio (3) Partida 33304 CUCOP 33300009 Mantenimiento y/o soporte a sistemas y/o programas ya existentes. / Servicio de licenciamiento de Portal de Proveedores	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad (4)	Cantidad que puede surtir (5)	Origen del bien (6)	Requisito de participación 1 (7)	Precio más IVA (8)
POLISOFTWARES, S.A. DE C.V. (12 MESES)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	1 SERVICIO	NACIONAL	SI CUMPLE	\$2,000,000.00
PBCOM CONSULTING S.A DE C.V. (12 MESES)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	1 SERVICIO	NACIONAL	SI CUMPLE	\$ 2,250,500.00
P-TRES GROUP SAPI DE C.V., (2 MESES)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	1 SERVICIO	NACIONAL	SI CUMPLE	\$95,126.26
Fecha (9): 13 NOVIEMBRE DE 2023						
No. de requisición (10) S/N						
No. de Partida (11)	CUCOP (12)	DESCRIPCIÓN (13)				
33304	33300009	Servicio de licenciamiento de Portal de Proveedores				

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: noviembre de 2023

Conforme al Resultado de Investigación de Mercado se desprende lo siguiente:

1. La empresa P-TRES GROUP SAPI DE C.V. es la empresa que presentó la propuesta técnica y económica más conveniente para el Instituto.
2. El costo del servicio ofrecido por POLISOFTWARES S.A. DE C.V. es por 12 meses por \$2,000,000.00 antes de IVA.
3. Las empresas PBCOM CONSULTING S.A DE C.V, presento un costo de \$2,250,500.00 más IVA, y se trata de un nuevo desarrollo.

La investigación de mercado fue realizada por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y se determina que la mejor opción es la empresa P-TRES GROUP SAPI DE C.V

Condiciones en cuanto a plazos. –

Las propuestas técnicas y económicas ofrecen las condiciones y plazos requeridos por el Instituto con una vigencia de la firma de contrato al 31 de diciembre de 2023.

Moneda a cotizar: En pesos de moneda nacional, como se especifica en las propuestas económicas de los posibles proveedores.

Términos de pago; conforme a lo establecido por el Instituto.

III. Procedimiento de contratación propuesto

Adjudicación Directa

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone se lleve a cabo la contratación por adjudicación directa del Servicio de licenciamiento de Portal de Proveedores, de acuerdo al resultado de la Investigación de Mercado, ya que se identifica que el monto de este servicio se encuentra dentro del monto de actuación establecido que permite proponer una adjudicación directa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3ero, Fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa suscrita se obtendrán beneficios inmediatos como son:

- Vigencia en el acceso al Portal de Proveedores.
- Disminución en los tiempos de respuesta sobre la atención de incidencia en el licenciamiento.
- Tiempo y entendimiento de las funcionalidades del portal de proveedores, es decir, cero tiempos de inversión en la curva de aprendizaje.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: noviembre de 2023

- Se asegura la continuidad del servicio del Portal de Proveedores en funcionalidades como:
 - Captura y registro de CFDI's de todos los proveedores y seguimiento.
 - Al mismo tiempo y de contar con el licenciamiento del portal de proveedores y su acceso en condiciones óptimas de funcionamiento como se plantea en el objetivo de contratación se proyecta posibles contribuciones con ahorros importantes en los costos de operación del Instituto, ya que desde el portal se le da seguimiento a los CFDI's de los proveedores.

Se mitiga la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los siguientes riesgos:

- Riesgo de errores en un nuevo desarrollo, y se evitan impactos en el performance y la funcionalidad del actual portal de proveedores.
- Salida de producción del Portal de Proveedores actual con un impacto a costo directo mensual por concepto de la reorganización departamental de control presupuestal atendiendo esta posible contingencia

Aunado a lo anterior y de acuerdo también, al estudio de mercado aquí citado, se identifica que la empresa P-TRES GROUP SAPI DE C.V. es candidata a la adjudicación del servicio, presenta las mejores condiciones técnicas y económicas dado que:

1. En resultado del estudio de Mercado con las empresas; PBCOM Consulting S.A de C.V y POLISOFTWARES S.A. DE C.V. se encuentra por encima del costo más bajo de acuerdo al RIM.

La suficiencia presupuestal para el pago del Servicio de licenciamiento de Portal de Proveedores (\$95,126.26 antes de IVA.) se encuentra autorizado con el oficio STIC/1101/2023 por la Subdirección de Recursos Financieros.

II. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

Descripción	Costo Unitario	IVA	Total
Servicio de licenciamiento de Portal de Proveedores	\$95,126.26	\$15,220.20	\$110,346.46

Cuadro 2

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: noviembre de 2023

Forma de pago propuesta.

El monto total se dividirá en dos parcialidades, el pago mensual por servicio devengado contra entregables de acuerdo al cronograma de actividades. Esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Calendario de pagos

Se realizará conforme la vigencia del servicio y el monto final contrato dividido en parcialidades a mes vencido y por servicio devengado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 93 del Reglamento de la LAASSP, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Partida Presupuestal

33304: Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas

III. Persona propuesta para la adjudicación.

Nombre de la Empresa	Datos Generales
P-TRES GROUP SAPI DE C.V.	Datileros No 27 A Col. La Mesa Tijuana Baja California. CP. 22105 Tel 664 213 13 55

IV. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con fundamento en el Artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la selección del procedimiento de excepción se fundamenta y motiva según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: noviembre de 2023

- **ECONOMÍA.-** Para la acreditación de este criterio, tomaremos como base el resultado de investigación de Mercado expuesta en la sección "*V.- Resultado de la Investigación de Mercado*" de este documento por medio de la cual se enviaron solicitudes de cotización a: 3 Posibles Proveedores, de lo anterior, se desprende que la mejor opción económica es la propuesta por la empresa P-TRES GROUP SAPI DE C.V, al estar por debajo del costo del posible proveedor más cercano por lo que, se determinó que resultaría más oneroso, en cuanto a tiempo y costo contratar mediante otro procedimiento de contratación.

Adicionalmente y como otro criterio a considerar es la experiencia de la empresa P-TRES GROUP SAPI DE C.V en la base y componentes tecnológicos del Portal de Proveedores lo que eficientaría el recurso económico a invertir en esta contratación, en comparación a realizar un procedimiento de Licitación Pública que pondría en riesgo la oportunidad de realizar la contratación del servicio en los tiempos requeridos por el Instituto.

Por lo antes expuesto, se considera que es aplicable el criterio de economía al optar por una adjudicación directa, toda vez que esto permitirá garantizar al Instituto la continuidad de los servicios brindados en primera instancia a la Subdirección de Recursos financieros y a los proveedores de la Institución como usuarios del Portal de Proveedores.

- **EFICACIA.** - Este servicio, reduce riesgos de falla o el acceso al Portal de Proveedores, herramienta fundamental para el proceso de recepción y validación de facturas de todos los proveedores del Instituto.
- **HONRADEZ.** - El procedimiento propuesto se realiza en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.
- **TRANSPARENCIA.-** En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, se pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN****FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: noviembre de 2023

Justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

El Instituto advierte que el no contar con un sistema de administración en recursos humanos, tendría como consecuencia directa que la Subdirección de Recurso Humanos y sus departamentos estarían imposibilitados para generar los reportes en materia de pagos y descuentos para los trabajadores, lo cual podría generar pagos indebidos al personal en el supuesto de que se optara por dar continuidad al pago de sueldos y salarios, sin tener los elementos necesarios para el cálculo de los descuentos generados con motivos de las incidencias en materia de asistencia. En caso contrario, se podría también incurrir en la falta de pago oportuno de prestaciones, estímulos y demás derechos, lo cual generaría un conflicto laboral de tipo colectivo. Asimismo, se dejaría de contar con una herramienta informática indispensable para el registro, consulta y generación de información, para solventar los diversos requerimientos emitidos por las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral, administrativa e incluso fiscal

Lugar y fecha de emisión

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023

Elaboró



Ing. Fanny Alvarado Chávez
Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
fanny.alvaradoc@incmnsz.mx
(55)54870900 ext. 3901-02

